ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC COLOMBIA Y LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO.

OBJETO DEL CONVENIO		Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC Colombia y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia -Red ADELCO, con el fin de ampliar el impacto del proyecto Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II, en lo relacionado con la mejora y fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento en la cadena de valor del camarón de Tumaco para alcanzar los niveles de calidad y cumplimiento de la normatividad requerida, contribuyendo de esta manera a la protección de medios de vida de familias pertenecientes a pequeños productores y vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco.
ENTIDAD CONVINIENTE		AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC COLOMBIA.
CONVINIENTE		RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO
FECHA FIRMA DEL CONVENIO.		30 de abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONVENIO.		QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($510.550.000.oo).
APORTES DE LOS CONVINIENTES.	**APORTE DE APC COLOMBIA**	TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($323.200.000.oo).
	APORTE DEL CONVINIENTE	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($187.350.000.oo).
FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE APC-COLOMBIA		**1er desembolso 50%:** (i) cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, (ii) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (iii)

	aprobación de plan de inversión y cronograma por parte del supervisor (iv) presentación de términos de referencia y/o cotizaciones de los bienes y/servicios a adquirir de acuerdo con el plan de inversión aprobado. **2º desembolso 50%:** (i) Legalización del 70% del valor del primer desembolso, (ii) Compromiso del 100% del valor del primer desembolso (iii) presentación del informe técnico y financiero y de ejecución hasta la fecha de solicitud del desembolso aprobado por el supervisor, (iv) certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas hasta la fecha de solicitud del desembolso expedida por el supervisor, y (v) certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales.
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	8 de mayo de 2024
OTROSÍ.	**OTROSÍ No. 1,** de fecha 4 de octubre de 2024, por medio del cual se modificó la cláusula segunda y tercera; modificó parcialmente la cláusula cuarta y sexta del Convenio 002 de 2024 **OTROSÍ No. 2,** de fecha 9 de diciembre de 2024, por medio del cual se modificó la cláusula tercera y quinta: modificó parcialmente la cláusula sexta, numerales 12 y 13.
VALOR FINAL DEL CONVENIO	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($510.412.600.oo). **APORTE DE APC COLOMBIA:** TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($323.200.000.oo). **APORTE DEL CONVINIENTE:** CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($187.350.000.oo).
FECHA TERMINACIÓN.	21 de febrero de 2025
SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Carlos Nygel Manuel Davis

HILDA MARÍA BORJA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 45´559.520 de Cartagena, actuando en calidad de Directora de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, Unidad Administrativa Especial identificada

con NIT 900.484.852-1; nombrada mediante resolución No. 141 del 05 de mayo de 2026 y Acta de Posesión No. 705 del 06 de mayo de 2026, debidamente facultada para actuar según Resolución No. 417 de octubre 24 de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, regida para efectos contractuales por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; la cual en el presente documento y para todos los efectos se denominará la APC Colombia y **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.116, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de LA **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA** – **RED ADELCO**, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, identificada con NIT 900.266.136-1, constituida mediante Acta del 2 de julio de 2008 de Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2008, con el No. 00145768 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, como persona jurídica de naturaleza Asociación denominada **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA,** que en adelante se conocerá como RED ADELCO, en su calidad de **CONVINIENTE**, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el convenio No. 002 de 2024 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a. Que el día 30 de abril de 2024, **APC-COLOMBIA** y la **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO**, suscribieron el Convenio No. 002, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC Colombia y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia -Red ADELCO, con el fin de ampliar el impacto del proyecto Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II, en lo relacionado con la mejora y fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento en la cadena de valor del camarón de Tumaco para alcanzar los niveles de calidad y cumplimiento de la normatividad requerida, contribuyendo de esta manera a la protección de medios de vida de familias pertenecientes a pequeños productores y vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco."*

b. Que el término de duración del Convenio No. 002 de 2024 de conformidad con su cláusula Quinta, se pactó en los siguientes términos: *"El plazo de ejecución del convenio será hasta el 10 de diciembre de 2024; el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de las garantías)."*

c. Que el valor del Convenio No. 002 de 2024, de conformidad con su cláusula Cuarta, ascendió a: ***QUINIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($510.550.000.oo),*** suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares a que hubiere lugar, de los cuáles APC COLOMBIA aportó la suma de ***TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($323.200.000.oo) y la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – RED ADELCO*** aportó la suma de ***CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($187.350.000.oo)***.

d. Que, como respaldo presupuestal del aporte en dinero de APC-COLOMBIA al Convenio de No. 002 de 2024, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1024 del 04 de enero de 2024 y el 30 de abril de 2024 se expidió el registro presupuestal No. 26524.

e. Que el Director Administrativo y Financiero, aprobó la póliza de cumplimiento No. 39-44-101161569 expedida por Seguros del Estado S.A. el día 03 de mayo de 2024 y prórroga del 09 de diciembre de 2024, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A a favor de APC

COLOMBIA, teniendo en cuenta que ampara las condiciones pactadas y cumple con los requisitos establecidos en el convenio y documentos previos, con vigencia hasta el 21 de junio de 2025.

f. Que a través del Otro Sí No. 1 se modificó el valor del convenio en cuanto a la adquisición de los equipos, quedando en la suma de trescientos veintitrés millones sesenta y dos mil seiscientos pesos ($323.062.600) y no en trescientos veintitrés millones doscientos mil pesos ($323.200.000) como se tenía previsto inicialmente. En ese sentido, se redujo el valor del convenio conforme correo de solicitud del 11 de diciembre de 2024 de liberación de recursos por el mismo valor de ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos ($137.400).

g. Que el día 24 de abril de 2025, la Red ADELCO efectuó el reintegro de los recursos no ejecutados, por valor de cuatrocientos veintiséis pesos ($426), así como de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio, por valor de ciento nueve mil ochocientos ochenta y un pesos ($109.881), para un total de ciento diez mil trescientos siete pesos con setenta y nueve centavos ($110.307,79).

h. Que en total el valor no ejecutado y el valor de cuentas por pagar reintegrado por el conviniente REDADELCO al Tesoro Nacional fue por la suma de ciento diez mil trescientos siete pesos con setenta y nueve centavos ($110.307,79).

i. Que los desembolsos realizados fueron certificados mediante reporte emitido por el Profesional con Funciones de Presupuesto de APC COLOMBIA y el estado financiero de la ejecución del Convenio es el siguiente:

Concepto	Debe (+)	Haber (-)
(+) Valor aporte APC- Colombia (informativo)	$323.062.600	$ 0
(+) Valor aporte conviniente (informativo)	$187.350.000	$0
(+) Valor adición (Si aplica)	$0	$ 0
(-) Valor ejecutado por el conviniente recursos APC		$323.062.174
(-) Valor desembolsado y ejecutado por el conviniente de conformidad con su aporte		$187.350.000
(-) Valor de reintegro por el conviniente	$0	$426
Valor Total	**$510.412.600**	**$510.412.600**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA:

1. Informe final de ejecución de actividades para convenios de aporte de contrapartida, firmado por Luis Fernando Vargas Soto, Coordinador Técnico del convenio por la RED ADELCO.

2. Informe final de supervisión para convenios de aporte de contrapartida suscrito y firmado por el supervisor del convenio Carlos Nygel Manuel Davis, con fecha 21 de febrero de 2025.

3. Certificado de existencia y representación legal Cámara de Comercio de Bogotá.

4. Relación de pagos expedido por el Profesional con funciones de Tesorería de APC COLOMBIA, el 18 de junio de 2025.

5. Certificado de pagos y saldos expedido por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de APC COLOMBIA el 18 de junio de 2025.

6. Conciliación de Fondos Administrados expedido por el Profesional Especializado con funciones de Contador (e) de APC COLOMBIA el 29 de julio de 2025

7. Certificado de ejecución de los aportes de contrapartida de la REDADELCO, firmado por el Director Ejecutivo y Representante Legal del 29 de enero de 2025

8. Certificados de paz y salvo de los Aportes Sociales por Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional del Aprendizaje SENA durante el término de Ejecución del convenio, del 6 de junio de 2025.

9. Soportes del reintegro tanto los suministrados por el conviniente y lo que se reporte de SIIF NACIÓN.

10. Correo de liberación de recursos de CDP por valor de ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos ($137.400).

CONSTANCIAS EXPRESAS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO:

1. **EL CONVINIENTE** efectuó las actividades pactadas**,** cumpliendo a satisfacción con el objeto del Convenio No. 002 de 2024. Queda a paz y salvo con **APC COLOMBIA** por todo concepto.

2. **EL CONVINIENTE** dio cumplimiento durante la ejecución del Convenio No. 002 de 2024, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.

3. **EL CONVINIENTE** efectuó el reintegro de los recursos no ejecutados, por valor de cuatrocientos veintiséis pesos ($426). Adicionalmente, se realizó reintegro por concepto de cuentas por pagar de los rendimientos financieros generados durante la ejecución del convenio, por valor de ciento nueve mil ochocientos ochenta y un pesos ($109.881). Esto dio un total de ciento diez mil trescientos siete pesos con setenta y nueve centavos ($110.307,79).

4. Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y el concepto C-015 de 2023 emitido por CCE, se requirió al conveniente a fin de que se ampliara el plazo de cobertura del amparo de cumplimiento de la Póliza ante Entidades Estatales No. 15-44-101265558 emitida por Aseguradora Seguros del Estado S.A. con el propósito que estuviera vigente hasta el momento de la liquidación, no obstante, se obtuvo como respuesta la imposibilidad de actualizar la póliza, sin perjuicio de lo anterior se

deja constancia de que el convenio 02 de 2024 se ejecutó de conformidad con lo pactado y no se materializó riesgo alguno durante su ejecución.

CONSTANCIAS EXPRESAS DEL ORDENADOR DE GASTO

1- Que la presente acta de liquidación la suscribe el Ordenador del gasto, en atención a la solicitud efectuada por el supervisor y de acuerdo con las constancias de cumplimiento del contratista expedidas por el supervisor y que forman parte integral de la presente acta.

En consideración a lo anterior, los Convinientes,

ACUERDAN:

PRIMERO. - Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio No. 002 de 2024, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC Colombia y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia -Red ADELCO, con el fin de ampliar el impacto del proyecto Alianza Público Privada para el Desarrollo de la cadena de valor del Camarón en San Andrés de Tumaco, Fase II, en lo relacionado con la mejora y fortalecimiento de la infraestructura de procesamiento en la cadena de valor del camarón de Tumaco para alcanzar los niveles de calidad y cumplimiento de la normatividad requerida, contribuyendo de esta manera a la protección de medios de vida de familias pertenecientes a pequeños productores y vinculadas a los procesos transformadores de camarón en Tumaco.*", suscrito entre **APC COLOMBIA** y la **REDADELCO**.

SEGUNDO. - La presente acta de liquidación da por terminado el vínculo jurídico convencional derivado del Convenio No. 002 de 2024 y en consecuencia las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO. - Teniendo en cuenta que la REDADELCO, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los

CARLOS NYGEL MANUEL DAVIS
SUPERVISOR DEL CONVENIO

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
Representante Legal - REDADELCO.
CONVINIENTE

HILDA MARÍA BORJA VEGA.
Directora administrativa y Financiera
APC-COLOMBIA

FAISULY URREA LÓP
Coordinador Financie
APC - Colombia

Proyectó: Carlos Nygel Manuel Davis, Supervisor del convenio
Revisó: Alexandra Rodríguez Zambrano, Contratista Asesora DCI
Fabiany Esteban Lopez, Contratista GIT Gestión Contractual
Jennifer Paola Sierra Calderon, Coordinadora GIT Gestión Contractual
Aprobó: Carlos Merizalde Rusinque, Asesor Jurídico Dirección Administrativa y Financiera